



dando cuenta del resultado á este Gobierno = Considerando: Que en el preámbulo del Real Decreto de 30 de Diciembre de 1890, párrafo 2.º se consigue la necesidad de mantener la unidad del distrito existente, y adoptar las secciones al Censo electoral, agrupándolas sobre la base de los distritos municipales, segun se determina en los artículos 3.º y 4.º de dicho Real Decreto = Considerando: Que el Ayuntamiento separándose de lo ordenado en las citadas disposiciones, procedió á hacer nueva nueva division del término municipal, con manifiesta infraccion de las mismas = Considerando: Que no tratándose de la division del término municipal efectuada con arreglo al art.º 38 de la Ley, este Gobierno se limitó á dar publicidad en el Boletín oficial á los acuerdos de la Corporacion, cuando el Alcalde, en comunicacion de 15 de Marzo último, así lo interesaba = Considerando: Que dada publicidad á dichos acuerdos, acudieron en abrada contra ellos D. José Martínez Gilabert y D. Ambrosio Braceli Uta, y que pasado el recurso á informe de la Comision provincial, ésta emitió dictamen en el sentido de que procedía acublar los acuer

